Segund que es acostumbrado al muy noble cavallero al comendador lope capa
corregidor en la tierra mayor de la dicha ciudad de murcia e de las nobles ciudades de lorca
e mesena por la reyna doña juana nuestra señora e luis pacheco de arroyo e pedro de
perea de arroyo e pero bernal e diego de lara e pedro riquelme que son de los dichos
a seys ombres buenos regidores que an de ver y ordenar los fechos e fazienda del dicho
concejo seyendo y fran.co tomas de bovadilla e fran.co de penaranda y alonso aldrian e
ysoval salad e sanchez riquelme e pedro garcia e ysoval de vallibrera nuestros
dos de la dicha ciudad

En el dicho ayuntamiento a nueve dias de enero de mil e quinientos e quarenta e ocho años el dicho señor lope capa corregidor en la tierra mayor de la dicha ciudad
el dicho ayuntamiento al dicho señor lope capa corregidor en la tierra mayor de la dicha ciudad
presente e por mi dicho escrivano leer e publicar fizo a los dichos señores concejo una carta de
reyna doña juana nuestra señora escrita en papel e abierta e firmada del nombre del señor
rey don hernando su padre e sellada con su sello y librada de los señores del
su muy alto consejo e de los oficiales segund por ella parece por la qual
alcazale proveyo e fizo merced e prorroga al tiempo que fue proveydo por corregidor de la dicha ciudad
por otro año cumplido o menos quanto su merced e voluntad fuere segund por
la dicha cuenta parece su señor de la qual esta registrada al libro de cartas

Lopez
data pro
rogacion
de corregimiento

Alcazale presentada a leyda al dicho señor lope capa corregidor de la dicha ciudad dixo
que pedia e requeria a los dichos señores obedeciesen la dicha carta de su alcazale y la cum
pliesen en todo y por todo como alli se contenia y en cumpliendola le obedeciesen
e tuviesen por corregidor de la dicha ciudad todo el tiempo contenido en la dicha carta de su alcazale
e que el era presto de ser el mismo menor e solenidad que su alcazale mandase
e fizo al tiempo que fue recibido por corregidor en la tierra de la dicha ciudad
e pidiolo por testimonio

Al negocio los dichos señores concejo tomaron la dicha carta de su alcazale an sus
manos e besaronla e pusieronla sobre sus cabeças e dixeron que la obedecian
e obedecieron e quanto al cumplimiento dixeron que darian su respuesta
e porque querian platicar dinas algunas cosas que cumplia al servicio de sus alcazas
e bien de la dicha ciudad rogaron al dicho señor corregidor que se saliese del dicho ayuntamiento
para que en ellos lo platicasen al qual dixo que le plazia e salio de presente de ellos
los dichos señores regidores e juntados platicaron algunas cosas para dezir
al dicho señor corregidor que le parecia que se devia dezir sobre los alcazales de los
reales sobre los que salen con armas de parte [illegible] sobre el